

# Ayudas a explotaciones agrícolas cuya orientación productiva sea viveros de producción para hacer frente al impacto del Covid-19

## Órgano convocante:

Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo. Comunidad Valenciana

## Ámbito geográfico:

Comunidad Valenciana

## Tipo de Financiación:

Subvención a fondo perdido

## Plazo de solicitud:

CERRADO Desde el 03/06/2020 hasta el 03/07/2020

## Objetivo:

Estas ayudas van dirigidas a paliar las dificultades en la comercialización de las explotaciones agrícolas, cuya orientación productiva sea viveros de producción de planta ornamental de temporada de especies de aromáticas, arbustos, cactus o crasas, flor cortada, interior con flores, plantas de macizo y de hojas decorativas; como consecuencia de las limitaciones impuestas por el Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

## ¿Quién puede participar?:

Podrán ser beneficiarios **cualquier persona física o jurídica**, incluyendo **sociedades cooperativas y sociedades agrarias de transformación (SAT)**, así como **comunidades de bienes**, que sean titulares de una explotación contemplada en el objeto de la ayuda y este ubicada en la Comunitat Valenciana, que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Aquellos viveros que estén registrados en el Registro de proveedores de semillas y plantas de vivero como productor de planta ornamental.
- b) Los viveros registrados deberán producir especies de los grupos aromáticas, arbustos,

cactus o crasas, interior con flores, plantas de macizo y de hojas decorativas de temporada en el periodo de la declaración del estado de alarma.

**c)** Las explotaciones agrícolas de producción de flor cortada que tengan declarada su actividad en el REGEPACV 2019.

**d)** Las ayudas previstas en este decreto únicamente podrán ser concedidas a empresas que no estaban en situación de crisis a 31 de diciembre de 2019, aunque con fecha posterior haya adquirido tal condición

### Descripción de la financiación:

Importe máximo de estas ayudas es de **2.400.000,00 €**.

Los criterios de cuantificación de esta ayuda se establecerá una prima en euros, en función del número de hectáreas, con el **límite máximo de treinta mil euros por beneficiario**, de la siguiente forma:

#### Flor cortada

2.000,00 €/HA Aire libre

3.500,00 €/HA Cultivo protegido

#### Planta ornamental

1.000,00 €/HA Aire libre

1.500,00 €/HA Cultivo protegido

### Dónde tramitarla:

La solicitud se presentará de forma telemática en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana, en la siguiente dirección: <http://www.gva.es/es/proc20924>

### Otra información:

Esta ayuda **es compatible** con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Su importe en ningún caso, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

### Enlace:

[https://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id\\_proc=20924](https://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=20924)